

ANEXO II

Formato electrónico (Parte 1)



Agencia Tributaria
Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Pago fraccionado
Impuesto sobre Sociedades
Régimen consolidación fiscal

Modelo
222

Identificación entidad representante/dominante (incluida en el grupo fiscal) (1)

NIF Nombre o Razón social

Representante (entidad no dominante)

Dominante (incluida en el grupo fiscal)

Teléfono N° de grupo

Grupo fiscal sometido a normativa de Territorio Foral de Navarra.

Grupo fiscal sometido a normativa de Territorio Foral de Guipúzcoa.

Grupo fiscal sometido a normativa de Territorio Foral de Vizcaya.

Grupo fiscal sometido a normativa de Territorio Foral de Álava.

Devengo (3)

Ejercicio

Período (*).....

(* Consigne "1P" (abril), "2P" (octubre y anual foral de Navarra), "3P" (diciembre) o "0A" (anual foral de Guipúzcoa, Vizcaya y Álava), según corresponda.

CNAE actividad principal

Fecha inicio período impositivo

Espacio reservado para el número de justificante

Identificación entidad dominante (2)

N° de identificación País/territorio foral Nombre o Razón social

Datos identificativos de la entidad dominante en el caso de un grupo constituido por entidades dependientes.

Datos adicionales (4)

Grupo de entidades en el que es aplicable el régimen de las entidades navieras en función del tonelaje.

Grupo fiscal que cumpla los requisitos del art. 101 LIS y aplique tipo gravamen art. 29.1, 1º párrafo LIS.

Importe neto de la cifra de negocios del grupo fiscal de los doce meses anteriores a la fecha de inicio del período impositivo es superior a 6.000.000 euros.

Grupo de cooperativas fiscalmente protegidas.

Grupo fiscal formado exclusivamente por entidades de capital-riesgo que apliquen el régimen fiscal especial del art. 50 LIS.

Marque esta casilla si concurre ALGUNA de las siguientes circunstancias:

- Grupo fiscal que aplica la Reserva para inversiones en Canarias o tenga derecho a la bonificación del art. 26 Ley 19/1994.
- Grupo fiscal que aplica el régimen ZEC.
- Grupo fiscal que aplica la bonificación de Ceuta y Melilla art. 33 LIS.
- Grupo fiscal con resultados positivos por operaciones de aumento de capital o fondos propios por compensación de créditos que no se integran en la base imponible por aplicación del art. 17.2 LIS.
- Grupo fiscal parcialmente exento que aplica el régimen fiscal especial Cap. XIV Tít. VII LIS.
- Grupo fiscal que aplica la bonificación del art. 34 LIS.

Otros grupos fiscales con posibilidad de aplicar dos tipos impositivos.

Tipo de gravamen del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio en curso.

Importe neto de la cifra de negocios en los doce meses anteriores a la fecha de inicio del período impositivo:

- Igual o superior a 10 millones de euros e inferior a 20 millones de euros.

- Igual o superior a 20 millones de euros e inferior a 60 millones de euros.

- Igual o superior a 60 millones de euros.

Liquidación (5)

A) Cálculo del pago fraccionado: modalidad artículo 40.2 LIS

Base del pago fraccionado..... 01

Resultado de la declaración anterior (exclusivamente si ésta es complementaria) 02

A ingresar 03

B) Cálculo del pago fraccionado: modalidad artículo 40.3 LIS

Suma de resultados contables individuales (después del IS) 04

Correcciones al resultado contable:		Aumentos		Disminuciones	
Corrección por Impuesto sobre Sociedades.....	05 <input type="text"/>	06 <input type="text"/>			
Reversión del 30% del importe de los gastos de amortiz. contable (art. 7 Ley 16/2012).....	07 <input type="text"/>	37 <input type="text"/>			
Resto correcciones al resultado contable, excepto comp. BI negativa ej. ant.	07 <input type="text"/>	08 <input type="text"/>			
TOTAL.....	38 <input type="text"/>	39 <input type="text"/>			

Suma de bases imponibles individuales antes de compensar bases imponibles negativas de períodos anteriores..... 10

Correcciones diferimiento resultados internos y otras correcc. consolidación		Aumentos		Disminuciones	
11 <input type="text"/>	12 <input type="text"/>				

Base imponible previa..... 13

Dotaciones del art. 11.12 y DT 33º.1 LIS del grupo..... 44

Dotaciones del art. 11.12 y DT 33º.1 LIS generados a nivel individual o de grupo previo a la incorporación al grupo (art. 67 y 74.3 LIS)..... 45

Remanente reserva de capitalización no aplicada por insuficiencia de base..... 46

Compensación de bases imponibles negativas del grupo de períodos anteriores 14

Compensación de bases imponibles negativas de entidades o de grupos previos a la integración al grupo (art. 67 y 74.3 LIS)..... 15

Reserva de nivelación (art. 105 LIS) (sólo grupos que cumplan los requisitos del art. 101 LIS y apliquen tipo gravamen art. 29.1, 1º párrafo LIS)		Aumentos		Disminuciones	
47 <input type="text"/>	48 <input type="text"/>				

Modelo

222

NIF

Denominación social de la entidad representante/dominante (incluida en el grupo fiscal)

2018

Página 2

Liquidación (5) (continuación)

B.1) Caso general (entidades con porcentaje único)

Base del pago fraccionado.....	16
Porcentaje	17
Dotaciones del art. 11.12 LIS del grupo (DA 7ª Ley 20/1990) (sólo cooperativas).....	49
Dotaciones del art. 11.12 LIS generadas previamente a la incorporación al grupo (DA 7ª Ley 20/1990) (sólo cooperativas)....	50
Compensación de cuotas negativas del grupo de períodos anteriores (sólo cooperativas)	51
Compensación de cuotas negativas individuales de períodos anteriores a la incorporación al grupo (sólo cooperativas)...	58
Reserva de nivelación (art. 105 LIS) convertido en cuotas (sólo grupos que cumplan los requisitos del art. 101 LIS y apliquen tipo gravamen art. 29.1, 1º párrafo LIS)	Aumentos 52 Disminuciones 53
Resultado previo (clave [(16) x (17)] + [49] + [50] - [51] - [58] + [52] - [53])	18

B.2) Casos específicos (entidades con más de un porcentaje)

Base del pago fraccionado.....	19	Importe del pago fraccionado	
Base a tipo 1	20	Porcentaje.....	21
Base a tipo 2	23	Porcentaje.....	24
Dotaciones del art. 11.12 LIS del grupo (DA 7ª Ley 20/1990) (sólo cooperativas)			54
Dotaciones del art. 11.12 LIS generadas previamente a la incorporación al grupo (DA 7ª Ley 20/1990) (sólo cooperativas)....			57
Compensación de cuotas negativas del grupo de períodos anteriores (sólo cooperativas).....			42
Compensación de cuotas negativas individuales de períodos anteriores a la incorporación al grupo (sólo cooperativas)...			43
Reserva de nivelación (art. 105 LIS) (sólo grupos que cumplan los requisitos del art. 101 LIS y apliquen tipo gravamen art. 29.1, 1º párrafo LIS) ...	Aumentos 55	Disminuciones 56	
Resultado previo (claves [22] + [25] + [54] + [57] - [42] - [43] + [55] - [56])			26
Bonificaciones correspondientes al período computado (total)			27
Retenciones e ingresos a cuenta (totales) practicados sobre ingresos del período computado			28
Volumen de operaciones en Territorio Común (%)			29
Pagos fraccionados anteriores correspondientes al período computado en Territorio Común (total).....			30
Resultado de la declaración anterior (exclusivamente si ésta es complementaria).....			31
Resultado			32
Mínimo a ingresar (sólo para contribuyentes con CN igual o superior a 10 millones de euros)			33
Cantidad a ingresar (mayor de claves [32] y [33])			34

Información adicional (6)

Resultado consolidado del período	35
Comunicación de datos adicionales a la declaración	<input type="checkbox"/> Número de referencia de sociedades (NRS)
Comunicación de variación en la composición del grupo fiscal	<input type="checkbox"/> Número de referencia de sociedades (NRS)
Importe excluido por operaciones de quita o espera	
Parte integrada en la base imponible por operaciones de quita o espera ^(*)	
Parte integrada en la base imponible a nivel de cuota por operaciones de quita o espera (sólo cooperativas) ^(*)	
Rentas de reversión de deterioros que se integran en la base imponible ^(*)	
Importe correspondiente a la reserva para inversiones en Canarias ^(*)	
Importe correspondiente a la bonificación prevista en el art. 26 de la Ley 19/1994 ^(*)	
Importe no computable por aplicación del régimen fiscal de la ZEC ^(*)	
Importe de la minoración correspondiente a las rentas que tengan derecho a la bonificación prevista en el art. 33 LIS ^(*)	
Importe excluido por operaciones de aumento de capital o fondos propios por compensación de créditos que no se integren en la base imponible por aplicación del art. 17.2 LIS ^(*)	
Importe renta exenta de las entidades que aplican el régimen fiscal especial del Capítulo XIV del Título VII LIS.....	
Importe de la bonificación prevista en el art. 34 LIS ^(*)	

(*) Se cumplimentarán estas casillas a efectos del cálculo del importe mínimo a ingresar

Complementaria (7)

Si esta autoliquidación es COMPLEMENTARIA de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período indíquelo seleccionando esta casilla	<input type="checkbox"/>
En este caso, indique a continuación el número de justificante de la liquidación anterior	

Negativa (8)

 Declaración negativa

Ingreso (9)

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones especiales.

Forma de pago:

Código IBAN

Importe (casilla [34] ó [03]):

I